

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 01 de Agosto de 2014

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López  
 Presidente del Comité Técnico del  
 Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa  
 Especial de Financiamiento a la Vivienda  
 para el Magisterio en el Estado de Jalisco  
 Av. Central No.615, Col Residencial Poniente  
 Zapopan, Jalisco.

En relación con nuestro oficio DGP/1801/2014 de fecha 9 de Junio de 2014 con el cual se dio inicio a la auditoria al **Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado de Jalisco (FOVIMJAL)** bajo su Presidencia por el ejercicio del 1 de Abril al 31 de diciembre de 2012 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013 por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **10 (diez) observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Contabilidad Gubernamental	Página 1 de 7
2.- Comité Técnico	Página de 2 y 3 de 7
3.- Deudores Diversos (Fideicomisarios)	Página de 4 de 7
4.- Pasivo	Página de 5 y 6 de 7
5.- Fideicomisarios. (Expedientes)	Página de 7 de 7

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente. en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.  
 "Sufragio Efectivo, No Reección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.  
 GMP/AYM/GMP/RBAM

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz."

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

★ 15 AGO 2014 ★

**RECIBIDO**  
 DIRECCION GENERAL  
 DE PERSONAL



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
 29 AGO 2014

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORIA DEL ESTADO

09 AGO. 2014

**DESPACHADO**  
 OFICIALÍA DE PARTES



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

**Fideicomiso Fondo de Apoyo al Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio en el Estado de Jalisco (FOVIMJAL)**

**Rubro Auditado.** Contabilidad Gubernamental, Comité Técnico, Deudores Diversos (Fideicomisarios), Pasivo y Fideicomisarios. (Expedientes)

**Periodos Revisados.** 1 de Abril al 31 de diciembre de 2012 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013

**I. ANTECEDENTES**

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado

**II.1. PERÍODO**

La revisión se efectuó a los rubros de: Contabilidad Gubernamental, Comité Técnico, Deudores Diversos (Fideicomisarios), Pasivo y Fideicomisarios. (Expedientes) mediante pruebas selectivas del 1 de Abril al 31 de diciembre de 2012 y del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2013.

**II.2 OBJETIVO**

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

**II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION**

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- Contabilidad Gubernamental
- Comité Técnico
- Deudores Diversos (Fideicomisarios)
- Pasivo
- Fideicomisarios. (Expedientes)

**II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

**III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

**1.1** La información financiera del fideicomiso no se encuentra alineada a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ni tampoco a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ignorando con esto lo dispuesto en los títulos Tercero "De la contabilidad Gubernamental " y Cuarto " De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública"; asimismo lo estipulado en los apartados C.1 "Generalidades" y C.2.3 "Contabilidad Independiente del Fideicomiso sin estructura Orgánica o Contrato Análogo" de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicados el 2 de Enero del 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Revisión-2

Fecha Revisión- 22 MAYO 2012

RC DGP 009  
Página 2 de 4

Lo anterior, aun y cuando en el pasado mes de Junio de este 2014 se venció todo plazo para su implementación por parte de los entes públicos.

**Efecto.**

**1.1** Se dificulta el registro y la fiscalización de sus activos, pasivos, ingresos y gastos, como mediciones de aspectos tales como la eficacia económica y eficiencia del gasto y los ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

**3.1** No se encuentran reconocidos un total de \$1,380,749.91 (un millón trescientos ochenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos 91/100) en la cuenta "Deudores Fideicomisarios" presentada en el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2013, toda vez que el saldo manifestado en la precitada cuenta ascendía a los \$ 34,899,950.15 mientras que en el reporta "Relación de Deudores Fideicomisarios con Saldo, Créditos Deudores" (base de datos del FOVIMJAL) reconoce un importe de \$36,280,700.06 (como saldo por cobrar) a la misma fecha; Inobservando lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, el cual expresa que: "Sera responsabilidad de la Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas".

Asimismo lo estipulado en el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad en su segundo párrafo que refiere "Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones".

Por último lo señalado en el postulado básico de contabilidad gubernamental Revelación Suficiente el que estipula en el inciso b) de su explicación que "Los Estados Financieros... en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad" en el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 20 de Agosto de 2009.

**Efecto.**

**3.1** Estados Financieros irrelevantes y poco confiables.

**4.2** (Al 1 de Julio de 2014) Se ha cobrado en exceso un total de \$ 861,480.00 a 1603 beneficiarios de créditos del fideicomiso, según el reporte "Créditos con saldo a favor" (base de datos del FOVIMJAL), sin que dicho importe se refleje en el Estado de Posición Financiera como pasivo, inobservando lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, el cual expresa que:

"Sera responsabilidad de la Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas".

Así mismo lo estipulado en el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad en su segundo párrafo que refiere "Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones".

Por último lo señalado en el postulado básico de contabilidad gubernamental Revelación Suficiente el que estipula en el inciso b) de su explicación que "Los Estados Financieros... en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad" en el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 20 de Agosto de 2009.

**Efecto.**

**4.2** Los Estados Financieros no reflejan la situación real del Fideicomiso. Estados Financieros no confiables.



Contraloría del Estado

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**


El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

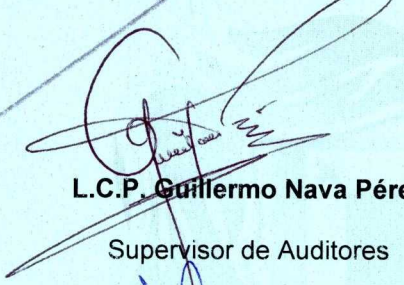
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

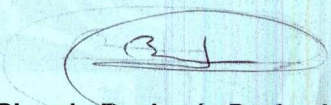
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección."

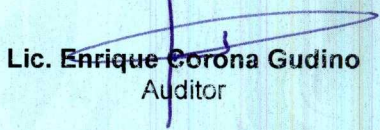
  
**Lic. Genaro Muñiz Padilla**  
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

  
**L.C.P. Angélica Muñiz Márquez**  
Coordinador de Seguimientos

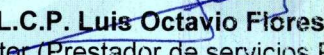
  
**L.C.P. Guillermo Nava Pérez**  
Supervisor de Auditores

  
**Lic. Ricardo Benjamín De Aquino Medina**  
Supervisor de Auditores

  
**L.C.P. Ana Rosa Velasco Cardona**  
Auditor

  
**Lic. Enrique Corona Gudino**  
Auditor

  
**L.C.P. Luis Ángel Ramírez García**  
Auditor(Prestador de servicios Profesionales)

  
**L.C.P. Luis Octavio Flores Jiménez**  
Auditor (Prestador de servicios Profesionales)